

DECRETO ALCALDICIO Nº 1515 18 JUN 2026

MATERIA: Autoriza llamado a propuesta pública, aprueba bases y designa comisión de apertura y de evaluación de la licitación que indica

VISTOS:

Las facultades establecidas el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº21.634 que moderniza la Ley Nº19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; y Decreto Nº661 que aprueba Reglamento de La Ley Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº250, “Bases Administrativas Generales de Licitación de Servicios” aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº513 de fecha 8 de mayo de 2020, y el Decreto Alcaldicio Nº833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales; el Decreto de Personal Nº1040 de 01 de octubre del año 2023 que nombra a Julián Gallardo Ban Administrador Municipal Y Decreto Alcaldicio Nº2699 de 15 de octubre del año 2025 que designa a sus subrogante

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº769 de fecha 17 de abril de 2025, que aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO "MEJORAMIENTO CUARTEL DE BOMBEROS. 21° COMPAÑÍA, BOMBEROS RENCA" CÓDIGO BIP Nº40019686-0, suscrita con fecha 19 de marzo de 2025.
2. El Decreto Alcaldicio Nº1314 de fecha 20 de mayo de 2025, ratifica convenio mandato entre el Gobierno regional Metropolitano y la I. Municipalidad de Renca para el proyecto MEJORAMIENTO CUARTEL DE BOMBEROS. 21° COMPAÑÍA, BOMBEROS RENCA, COD BIP 40019686-0
3. El Decreto Alcaldicio Nº 513 de fecha 08 de mayo de 2020, que aprueba las Bases Generales de Licitación de Servicios.
4. La Solicitud de Pedido Nº295, de fecha 26 de mayo de 2026 de la Secretaria Comunal de Planificación, para MEJORAMIENTO CUARTEL DE BOMBEROS. 21° COMPAÑÍA, BOMBEROS RENCA, COD. BIP 40019686-0 Adquisición de Equipos: LAVADORA INDUSTRIAL PARA DESCONTAMINACIÓN DE EPP BOMBERIL y GABINETE INDUSTRIAL DE SECADO PARA EPP BOMBERIL.
5. Las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la licitación **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS: LAVADORA INDUSTRIAL PARA DESCONTAMINACIÓN DE EPP BOMBERIL y GABINETE INDUSTRIAL DE SECADO PARA EPP BOMBERIL”**.
6. Que, un abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica y su Directora Magdalena Atria Barros, participaron en el proceso de revisión de las bases administrativas y especificaciones técnicas. Asimismo, la Analista de Licitaciones Claudia Flores Sánchez y el Arquitecto Carlos Galleguillos Cruz, ambos de SECPLAN, elaboraron en conjunto el Prieigo de condiciones administrativas y técnicas, por lo que procederá, una vez publicado el presente llamado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 ter de la Ley Nº19.886.
7. El Memorándum Nº 319 de fecha 12 de junio de 2026 en que la Secretaría Comunal de Planificación solicita se autorice llamado a Propuesta Pública para **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS: LAVADORA INDUSTRIAL PARA DESCONTAMINACIÓN DE EPP BOMBERIL y GABINETE INDUSTRIAL DE SECADO PARA EPP BOMBERIL”**, adjuntando las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y documentos que regirá esta licitación y solicitando se designe las comisiones de Apertura y de Evaluación de esta propuesta pública.
8. Que el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl no cuenta con Convenio Marco vigente para el servicio requerido.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a llamar a propuesta pública para la Licitación denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS: LAVADORA INDUSTRIAL PARA DESCONTAMINACIÓN DE EPP BOMBERIL**

y GABINETE INDUSTRIAL DE SECADO PARA EPP BOMBERIL”.

2. **EFFECTÚESE** la publicación correspondiente por la SECPLAN en el Portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no mayor de 24 horas a contar de la fecha de dictación del presente Decreto.
3. Las postulaciones como el acto de apertura se realizarán electrónicamente en los plazos que dispone automáticamente el Mercado Público. El calendario que regirá esta Licitación será publicado en el Portal www.mercadopublico.cl
4. **DESÍGNASE**, al funcionario que se indica en el recuadro siguiente, para que integren la Comisión y evalúe que se señala, de la licitación pública mencionada en el punto 1, del presente Decreto Alcaldicio:

INTEGRANTES	REEMPLAZANTE
GONZALO MERA MONTOYA PROFESIONAL SECPLAN	ROBERTO LAZCANO VARGAS PROFESIONAL SECPLAN

5. **INSTRÚYASE** a la Secretaria Comuna de Planificación a incorporar la presente Licitación Pública en el Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Renca año 2026.
6. El cumplimiento de este cometido será sin perjuicio de las labores habituales asignadas al funcionario designado para esta Comisión.
7. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Licitación, Formularios y Anexos, para el llamado a propuesta pública mencionadas en el presente Decreto, que a continuación se transcriben:

**LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

PROYECTO: MEJORAMIENTO CUARTEL DE BOMBEROS. 21° COMPAÑIA, BOMBEROS RENCA, COD BIP 40019686-0

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS: LAVADORA INDUSTRIAL PARA DESCONTAMINACIÓN DE EPP BOMBERIL y GABINETE INDUSTRIAL DE SECADO PARA EPP BOMBERIL”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Renca, en adelante la Municipalidad, requiere llamar a licitación privada, para lo que necesita seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante el Contratista, a fin de encargarle el **PROYECTO: MEJORAMIENTO CUARTEL DE BOMBEROS. 21° COMPAÑIA, BOMBEROS RENCA, COD BIP 40019686-0.**

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS: LAVADORA INDUSTRIAL PARA DESCONTAMINACIÓN DE EPP BOMBERIL y GABINETE INDUSTRIAL DE SECADO PARA EPP BOMBERIL”

MANDANTE:	MUNICIPALIDAD DE RENCA
UNIDAD TÉCNICA:	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
FINANCIAMIENTO:	F.N.D.R. GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Las condiciones de la presente licitación, su cronograma, las características y demás condiciones y detalles del servicio requerido, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, y los demás documentos Anexos y todos los antecedentes que forman parte del presente proceso, que serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl. Del mismo modo, cualquier ámbito no regulado por las presentes Bases Administrativas, se les deberá aplicar las disposiciones contenidas en las “Bases Administrativas Generales de Licitación para la adquisición de bienes y productos de la Municipalidad de Renca” aprobadas por Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 31 de julio de 2020, de este Municipio, en adelante las “Bases Administrativas Generales”, tanto en etapa de licitación como en la ejecución de la contratación.”

2. OBJETO DE LA PROPUESTA

El presente proyecto contempla la adquisición, instalación y mantención de los equipos para el **CUARTEL DE BOMBEROS. 21° COMPAÑIA, BOMBEROS RENCA**, ubicado en Av. Domingo Santa María N°4411, Renca, comuna de Renca.

3. MODALIDAD, PLAZO Y PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación pública derivará en una o más contrataciones a **SUMA ALZADA** y se efectuará por **ADJUDICACIÓN SIMPLE, EN DOS LÍNEAS** por lo que se podrá adjudicar a un solo proveedor en cada una de las líneas. Los oferentes podrán presentar una oferta en cada una de las líneas, en caso de presentar más de una oferta en la misma línea, se considerará la primera que haya presentado o en su defecto, la que se encuentre con todos los antecedentes para ser evaluada la propuesta:

LÍNEA N°1: “LAVADORA INDUSTRIAL PARA DESCONTAMINACIÓN DE EPP BOMBERIL”

PRESUPUESTO DISPONIBLE CON IMPUESTOS INCLUIDOS	\$21.174.279.-
PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN	El 2 de noviembre del 2026
DURACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el plazo de garantía extendida ofertada por el proponente adjudicado.
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Suscripción de Contrato

El plazo de entrega e instalación será el 2 de noviembre del 2026. En caso de existir algún retraso en la ejecución de la obra **PROYECTO: MEJORAMIENTO CUARTEL DE BOMBEROS. 21° COMPAÑIA, BOMBEROS RENCA, COD BIP 40019686-0**, se informará al proponente adjudicado en esta línea, coordinando un nuevo plazo de entrega e instalación. El acta de entrega de terreno se firmará tres (3) días hábiles antes de la fecha indicada para la entrega e instalación del equipo, de esta forma el adjudicatario podrá verificar el espacio y ver los detalles con el ITC para la instalación.

LÍNEA N°2: “GABINETE INDUSTRIAL DE SECADO PARA EPP BOMBERIL”

PRESUPUESTO DISPONIBLE CON IMPUESTOS INCLUIDOS	\$12.198.463.-
PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN	El 2 de noviembre del 2026
DURACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el plazo de garantía extendida ofertada por el proponente adjudicado.
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Suscripción de Contrato

El plazo de entrega e instalación será el 2 de noviembre del 2026. En caso de existir algún retraso en la ejecución de la obra **PROYECTO: MEJORAMIENTO CUARTEL DE BOMBEROS. 21° COMPAÑIA, BOMBEROS RENCA, COD BIP 40019686-0**, se informará al proponente adjudicado en esta línea, coordinando un nuevo plazo de entrega e instalación. El acta de entrega de terreno se firmará tres (3) días hábiles antes de la fecha indicada para la entrega e instalación del equipo, de esta forma el adjudicatario podrá verificar el espacio y ver los detalles con el ITO para la instalación.

El financiamiento de la presente Licitación corresponde a presupuesto Externo, perteneciente al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Se considera un **PRESUPUESTO DISPONIBLE**, por lo que los oferentes deberán ajustar su oferta a los montos indicados en el recuadro anterior.

Los proponentes en su Oferta deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del Contrato, en general, todo lo necesario para prestar el servicio en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en las Bases Técnicas. A modo sólo enunciativo se considera el pago de derechos, impuestos, tasas, contribuciones, permisos, seguros, costos de garantías, y otros gravámenes señalados en las leyes, decretos o reglamentos vigentes; y en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento cabal del Contrato. Asimismo, se considerarán incluidos en el precio del contrato, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medioambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de Licitación, o los que se dicten en el futuro.

El contratista no tendrá derecho a demandar aumento o reajuste del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos, aumentos en el costo de los materiales, equipos, costos financieros, u otros, a excepción de que se incurra a una Modificación de Contrato, la cual se detalla en las presentes bases.

4. NORMAS E INSTRUMENTOS APLICABLES.

Las normas e instrumentos que regirán la Licitación son las descritas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales. Del mismo modo, serán aplicables a la presente licitación, toda otra norma constitucional, legal, reglamentaria u ordenanzas relativa a la materia de la presente licitación.

Las normas e instrumentos que regirán la Licitación son las descritas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales, además del Decreto 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley 19.886.

4.1 ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

- i. Modificaciones a las Bases, si las hubiere;
- ii. Respuestas a las Consultas, si las hubiere;
- iii. Bases Administrativas Especiales, sus formularios y anexos;

- iv. Bases Técnicas y sus anexos (planos, entre otros);
- v. Bases Administrativas Generales;
- vi. Contrato u Orden de Compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

En caso que se presente una discrepancia técnica prevalecerá las Bases Técnicas por sobre las administrativas.

5. DEL CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

VISITA A TERRENO VOLUNTARIA	No se contempla visita a terreno para este proceso de licitación.
CONSULTAS	Hasta el 5° día hábil contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal de Mercado Público, hasta las 16:00 horas.
RESPUESTAS	El 10° día hábil contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal Mercado Público, a las 18:00 horas.
CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	El 16° día hábil, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 15:01 horas.
ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	El 16° día hábil, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 15:01 horas
FECHA DE ADJUDICACIÓN	Hasta el día 60 contado desde la fecha de cierre de las ofertas del portal mercado público. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del portal las razones de ellos y el nuevo plazo de adjudicación

6. DE LAS GARANTÍAS

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se requiere garantía de seriedad de la oferta para este proceso de licitación.

6.2. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Por tratarse de equipos críticos para el recinto de bomberos para prevenir la Salud Ocupacional y Seguridad, ya que previenen el cáncer y garantizan la durabilidad del equipamiento de protección personal (EPP), se solicitará que el o los adjudicatarios al momento de la adjudicación y/o contratación deberá (n) entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación en cada una de las líneas, que tengan las siguientes características:

Identificación del Proponente	
Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva
A Favor De	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, Calle Bandera N°46, Santiago, RUT: 61.923.299-3, conforme a la cláusula Séptima del Convenio Mandato.
Monto	5% del valor total neto del Contrato, por línea adjudicada.
Vigencia	Plazo de ejecución del contrato más plazo de garantía extendida ofertado (esto corresponderá para ambas líneas).
Glosa	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la Propuesta ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN LÍNEA N°1 (INDICAR NOMBRE DE LA LÍNEA) COD BIP40019686-0 o ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN LÍNEA N°2 (INDICAR NOMBRE DE LA LÍNEA) COD BIP40019686-0 y su N° de ID.

Será obligación del Contratista mantener la vigencia y monto de la Garantía citada en el caso de que se produzcan variaciones en el plazo de ejecución y/o en el monto del Contrato.

La Municipalidad, estará facultada para hacer efectiva la presente Garantía cuando:

- a) Cuando se ponga término al contrato anticipadamente, por causas establecidas en el punto "Termino Anticipado del Contrato" de las presentes Bases;
- b) Existan multas o sanciones no pagadas por el Contratista que no pueden ser descontadas de los estados de pago.

- c) En caso de que el Contratista no renovará o no extendiera la vigencia de la garantía, en aquellos casos en que continúe ejecutando la obra, con posterioridad al plazo de ejecución contemplado en el contrato primitivo o sus posteriores modificaciones, si las hubiere.
- d) Si el contratista posee deudas impagas previsionales o laborales con sus trabajadores. También se podrá ejercer el derecho de retención sobre dicha garantía, el proceder a su cobro, conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo.
- e) Cuando el ITC tenga observaciones a la obra después de la recepción de esta y si el contratista no ha resuelto oportunamente esas observaciones.
- f) Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases Administrativas Especiales y/o Bases Administrativas Generales.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista una vez finalizada la fecha de vigencia de la garantía, el contratista deberá solicitar su devolución a través del IT.C

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.886, podrán participar del presente proceso licitatorio, los proveedores que se encuentren inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores. Las ofertas se realizarán a través de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, hasta la fecha indicada para el cierre de las ofertas, de acuerdo con el siguiente orden:

- A. Anexos Administrativos
- B. Anexos Técnicos
- C. Anexos Económicos

7.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

7.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA OFERENTES PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

- A. **FORMULARIO N°1: “Identificación del proponente, aceptación de bases y pacto de integridad”**, debidamente firmado por el oferente, a través del cual el proponente se individualiza, acepta las bases y suscribe el contenido del pacto de integridad.
- B. **“PROGRAMA DE INTEGRIDAD”**: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas.

El proponente deberá acompañar en su oferta, el documento que identifican como Programa de Integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro. Formato libre.

Documentación a Presentar:

Para acreditar el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá acompañar, al momento de presentar su oferta, uno de los siguientes antecedentes:

- i) Programa de Integridad implementado por su organización, que dé cuenta de sus políticas, procedimientos, controles internos y mecanismos orientados a la prevención de conductas contrarias a la probidad y a la promoción de una cultura ética. Medio de verificación de la difusión interna del Programa, que podrá consistir en:
 - Correo electrónico mediante el cual se haya remitido el Programa de Integridad a su personal, debiendo ser visibles las casillas de destino; o
 - Documento firmado por los trabajadores que acredite su recepción.
- ii) A lo menos, la acreditación de un curso, capacitación o diplomado en integridad o compliance, aplicable a las personas naturales que estarán en contacto directo con la Administración o que ejecutarán directamente las labores contratadas, acompañando los respectivos certificados de aprobación. El oferente deberá declarar en el Formulario N° 1 la individualización de dichas personas, adjuntando los respectivos certificados de aprobación al momento de presentar su oferta

- C. **DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR**: Todo oferente deberá suscribir la “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar” electrónica del Sistema de Mercado Público, referida a la declaración de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses.

7.1.2 FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRANTES DE UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES PERSONAS NATURALES

En el caso de los oferentes que participen como UTP, deberán regirse por el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886 y presentar la siguiente documentación:

A. FORMULARIO N°1-A: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)”, se deberá informar el nombre de cada uno de los miembros de ésta y cada uno de ellos deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1-A, donde se individualiza, acepta las bases y suscribe la declaración jurada de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses y acepta el contenido del pacto de integridad, **además, deberán indicar el aporte que cada integrante de la UTP realizará en la evaluación.**

B. DOCUMENTO “ACUERDO Y FORMALIZACIÓN DE UTP”. La Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 181, del Reglamento de la Ley N°19.886, en la presente licitación.

De acuerdo al artículo 180, letra e) del Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes deben establecer en el instrumento que formaliza la UTP, la solidaridad entre los integrantes, en cuanto a todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Renca y nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

C. “PROGRAMA DE INTEGRIDAD”: En el caso de oferentes que participen bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada integrante —persona jurídica o natural— deberá cumplir individualmente con las exigencias del presente numeral, debiendo presentar uno de los siguientes documentos:

i) Su propio Programa de Integridad, conforme a los requisitos establecido en el artículo 17 del Reglamento de Compras Públicas o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro, formato libre.; o bien,

ii) A lo menos, la acreditación de un curso, capacitación o diplomado en integridad o compliance, aplicable a las personas naturales que estarán en contacto directo con la Administración o que ejecutarán directamente las labores contratadas, acompañando los respectivos certificados de aprobación. La UTP deberá declarar en el Formulario N°1 A la individualización de dichas personas, adjuntando los respectivos certificados de aprobación al momento de presentar su oferta.

Los oferentes que participen como UTP deberán, además, presentar la Declaración Jurada para Ofertar, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Los oferentes que participen como UTP, además deberán presentar los documentos mencionados en el punto 7.1.1, letras A y B.

7.2. ANEXOS TECNICOS

7.2.1. FORMULARIO N° 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda, a través del cual declara su experiencia por concepto de venta de equipos industriales, instalación y mantención de Equipos industriales, que sean de las mismas características que se señalen en las Bases Técnicas, desde el 01 de enero del 2020 hasta la fecha de cierre original de las ofertas.

- i. La información declarada en el formulario, y que debe estar acreditada es la siguiente:
 - a) Nombre y/u objeto de la contratación que permita determinar si corresponde con el tipo de adquisición y servicio requerido;
 - b) Fecha donde se ejecutó la entrega o la instalación.
 - c) Identificación de Institución mandante
- ii. Para ser consideradas válidas, cada una de las experiencias declaradas en el formulario, la información antedicha deberá estar contenida en uno o en varios de los siguientes documentos:
 - a. **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente,
 - b. **Liquidaciones de Contratos emitidos por el mandante a nombre del oferente.**
 - c. **Actas, Resolución o Decretos de Recepción Provisoria sin observaciones o Definitiva de la Obra.**
 - d. **Orden de Compra con recepción conforme**, en caso de ser con entidades públicas.

En el caso que las experiencias sean con entidades públicas, el evaluador evaluadora está facultada para revisar y verificar en el sistema de información de Compras Públicas, lo declarado por el oferente y/o documentos de respaldo, indicados en su oferta.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente asegurarse de que la información necesaria para la evaluación se encuentre efectivamente publicada y disponible en el referido portal.

La contrastación de información falsa, inexacta o manifiestamente contradictoria podrá dar lugar a la declaración de **inadmisibilidad de la oferta**, sin perjuicio de las demás acciones que procedan conforme a la normativa vigente.

Cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos requeridos, no se contabilizará como experiencia del oferente. Se dejará constancia de ello en el respectivo informe de evaluación.

En caso que el oferente no entregue el Formulario N°2, lo entregue en blanco o incompleto, pero sí entrega documentos de respaldo, el Evaluadora aplicará la pauta de evaluación y revisará la documentación de la oferta, descontándose el respectivo porcentaje en el criterio “Requisitos formales”. En caso de experiencias con servicios públicos, el evaluador deberá revisar la información que hay en el portal de Mercado Público. Ante la falta de información, la experiencia respectiva no será considerada para efectos de evaluación.

El Evaluador solicitará mediante Foro Inverso, la documentación que acredita experiencia que, habiéndose señalado en el Formulario N°2, se hubiese omitido por parte del oferente. Se aceptará dicha documentación siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para este caso se descontará puntaje del factor “Cumplimiento Requisitos formales”. En caso de no entregarse la documentación de respaldo, la (s) experiencia(s) declaradas no sumarán puntaje en el respectivo criterio de evaluación.

En el caso que el oferente no presente el Formulario N°2, se rebajará el puntaje en el factor de evaluación de cumplimiento requisitos formales por omisión del formulario y se le asignará puntaje “0” en el criterio Experiencia del oferente.

En caso que el oferente no presente el formulario N°2 y presente solo los respaldos, se rebajará el puntaje en el factor de evaluación Cumplimiento Requisitos Formales por omisión de formulario y se le asignará puntaje “50” puntos en dicho criterio.

7.2.2. FORMULARIO N°3 “GARANTÍA EXTENDIDA” debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda, a través del cual declara el plazo de garantía extendida del o los equipos ofertados tanto en la línea N°1 como en la línea N°2.

El plazo de la garantía extendida, es proporcional a la garantía del fabricante, esto debe ser tomado en cuenta por el o los proponentes al momento de indicarlo en su oferta.

El oferente que no entregue el formulario o que no indique el plazo de garantía extendida, se le asignará puntaje “0” en los criterios “Cumplimiento Requisitos Formales” y “Garantía Extendida”.

7.2.3. FORMULARIO N°4 “CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, debidamente firmado, indicando SI CUMPLE o NO CUMPLE con lo detallado en el formulario.

El o los oferentes que no adjunten el Formulario N°4 en su oferta o que este Formulario N°4 se encuentre con casillas sin responder, se solicitará a través de foro inverso que adjunten o que rectifique el formulario, realizando el descuento correspondiente en el criterio de evaluación “Cumplimiento Requisitos Formales”. En el Caso que el o los oferentes no entreguen el Formulario solicitado, la/s oferta/as serán declaradas Inadmisibles.

7.2.4. FORMULARIO N°5 “SERVICIO TÉCNICO Y POST VENTA” debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda, a través del cual declara tiempo de respuesta y presencia en la RM.

El oferente que no entregue el formulario o que no indique el tiempo de respuesta, se le asignará puntaje “0” en los criterios “Cumplimiento Requisitos Formales” y “Servicio Técnico y Post Venta”.

7.3. ANEXOS ECONÓMICOS

7.3.1. FORMULARIO N° 6. “OFERTA ECONÓMICA”

Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el cual el oferente expresa su oferta económica de acuerdo a la o las Líneas Ofertadas, según lo requerido por el formulario.

Éste deberá tener incluidos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Por el solo hecho de presentar su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl, el Oferente se obliga a mantener

vigente su oferta durante un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

PARA EFECTOS DEL PORTAL, EL OFERENTE DEBE PUBLICAR EN CADA LÍNEA OFERTADA, SU OFERTA TOTAL (\$) NETO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MERCADO PÚBLICO.

En caso de diferencias producidas entre la(s) oferta(s) ingresada(s) en el portal www.mercadopublico.cl y el Formulario N°6 de Oferta Económica, primara para todo efecto la(s) oferta(s) ingresada(s) en éste último en su valor Total con impuestos incluidos.

8. APERTURA Y EVALUACIÓN

8.1. DEL EVALUADOR.

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por un Evaluador/a, designado/a por Decreto Alcaldicio.

El Evaluador está sujeto a las siguientes prohibiciones:

- a) Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 35 nonies de la ley N° 19.886 la cual indica:

“Toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él.

Asimismo, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones señaladas en el inciso anterior, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda”.

- b) Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras sea el Evaluador.
- c) Difundir con terceros lo que está sucediendo en el proceso de evaluación y/o la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso al evaluador.
- d) Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones, o de cualquier persona que pretenda influir en su decisión.

8.2. PROCESO DE APERTURA

El acto de la apertura de la licitación constará de una etapa en que se procederá a abrir tanto la oferta administrativa, técnica como la oferta económica, de forma consecutiva.

El acto de apertura de acuerdo al artículo N°51 del Reglamento de Compras Públicas N°661, se realizará automáticamente a través del Sistema de Información.

En la eventualidad que existiera una situación de indisponibilidad técnica que afecte el Sistema de Información en la fecha y hora del acto de apertura electrónica, El Evaluador, estará facultado para tomar contacto con la Dirección de Compras para realizar las consultas necesarias sobre la indisponibilidad del sistema.

El Sistema de Mercado Público, al realizar la apertura automática, deja todas las ofertas en estado **ACEPTADA**.

8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El evaluador analizará el contenido de los antecedentes que se presenten en cada propuesta para verificar si éstos permiten la aplicación de la Pauta de Evaluación, esto es, si son Ofertas Evaluables.

El Evaluador asignará los puntajes a cada Oferta para cada factor según se señale en la Pauta de Evaluación de las Bases Administrativas Especiales y ordenará las Propuestas según los resultados que obtuvo el Valor Total de cada una de ellas en la evaluación, de mayor a menor.

El Evaluador declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886.

Finalmente, de todo lo obrado, se procederá a levantar un Informe de Evaluación debidamente firmado por el Evaluador, en la cual se dejará constancia de cada una de las ofertas presentadas con indicación de las observaciones consignadas y de las causales invocadas. Además, deberá proponer la oferta más conveniente, o la proposición de declarar desierta la licitación, según sea el caso.

8.4. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES O SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS. EN VIRTUD DEL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886.

8.4.1. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES:

El Evaluador podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

8.4.2. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS:

El Evaluador tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

8.4.3. REGLAS COMUNES SOBRE SOLICITUDES POR FORO INVERSO:

Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de los Oferentes deberán ser entregadas única y exclusivamente a través del Sistema de Información, limitándose a los puntos solicitados. Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán, en ningún caso, alterar la esencia de la propuesta ni el precio de la misma. El costo de toda información adicional solicitada será de cargo del Proponente.

Se descontará puntaje en el factor de evaluación “Cumplimiento de Requisitos Formales” por solicitar documentos por Foro Inverso, lo que se deberá establecer en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, la Municipalidad, a través del Evaluador, podrá verificar la autenticidad de lo informado por las instituciones o empresas mandantes. En caso de que esto no fuera fidedigno, el Oferente quedará excluido de la licitación.

Para el caso de considerarlo necesario, el Evaluador podrá solicitar un Informe Técnico a la Unidad y/o la Dirección respectiva o a quien ésta determine, con el objeto de establecer si una o más ofertas o partes de éstas, permiten su evaluación, así como también, corroborar la información entregada por parte de los oferentes, o la vigencia, validez o legalidad de dichos antecedentes, el que en ningún caso será vinculante.

El Evaluador, en caso de hacer uso de esta facultad, no podrá suspender la evaluación por más de tres (3) días hábiles, a fin de salvaguardar la continuidad del proceso y su ágil resolución.

8.5. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el proceso de evaluación el evaluador rechazará las Ofertas que:

- a. No encontrarse habilitado para que la propuesta sea evaluada.
- b. La no publicación de la oferta del proponente a través del sistema de Compras Públicas del Estado (Mercado Público), salvo en caso de indisponibilidad del sistema;
- c. Que existan oferentes que estén afectos a cualquiera de las prohibiciones para contratar que se describen en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales;
- d. Si no adjunta el acuerdo de Unión de Temporal de Proveedores (UTP) o si este acuerdo no se ajusta a lo requerido en el artículo 181 del Reglamento de Compras aprobado a través del decreto N°661 de 2024.
- e. Si la Unión Temporal de Proveedores no da cumplimiento al artículo 180 del Reglamento de Compras aprobado a través del decreto N°661 de 2024.
- f. Al ser solicitado el Formulario N°4 “CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” a través de Foro Inverso y este no haya sido entregado o que el formulario contenga casillas en blanco y este no haya sido rectificado por el proponente.
- g. Por sobrepasar el monto disponible, tanto para la línea N°1 como para la línea N°2.
- h. La no presentación, por parte del Proponente, de los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” y “Anexos técnicos”, a excepción del formulario de experiencia.
- i. Cuando se proporcione información incompleta, sin valorar y/o se deje en blanco alguno de los apartados requeridos en los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” del Sistema de Información, lo cual signifique la imposibilidad de aplicar la pauta de evaluación.

- j. Cuando la oferta económica del oferente supere el presupuesto disponible indicado en las líneas del proceso de licitación.
- k. Se compruebe que hayan proporcionado información falsa, alterada o maliciosamente incompleta. La Municipalidad podrá tomar las medidas administrativas correspondientes según la gravedad del caso. Lo anterior deberá quedar debidamente fundamentado por el Evaluador en el Informe de Evaluación;
- l. La municipalidad podrá rechazar ofertas cuando hayan obtenido, en la evaluación, un puntaje total ponderado inferior a 60 puntos;
- m. No convengan a los intereses municipales, exponiendo con claridad cada uno de los antecedentes que se tuvieron en consideración (tanto de hecho como de derecho) para sustentar la decisión;
- n. Incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Técnicas, según los Antecedente Técnicos presentados en la oferta;
- o. Incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Técnicas, según los Antecedente Técnicos presentados en la oferta;
- p. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles de acuerdo al artículo 182 del Reglamento N°661.
- q. Por corresponder a empresas relacionadas o pertinentes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- r. Ante la ausencia de algún Antecedente Técnico sujeto a inadmisibilidad en la presentación de la oferta y tras ser solicitado mediante foro inverso, este o estos no haya sido presentados o el presentado no cumple con las condiciones de la licitación
- s. Hayan sido presentadas por Proponentes sobre los cuales existieren motivos fundados para estimar que dos o más de ellos se han concertado para aumentar artificialmente los valores de las propuestas o para limitar o excluir indebidamente las propuestas de los competidores. En tal caso se requerirá de un informe fundado del evaluador para rechazar las propuestas que incurran en tales prácticas;
- t. En caso de que algún oferente incurra en alguna de las causales de Rechazo de las Ofertas en el proceso de apertura.
- u. Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases Administrativas Especiales, si las hubiere.

9. PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente licitación se evaluará considerando los siguientes criterios de evaluación.

FACTOR Y Ponderación	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN								
Cumplimiento de Requisitos Formales (4%)	Para este criterio de evaluación las ofertas se verificará el cumplimiento de los antecedentes solicitados por las presentes Bases Administrativas, asignándole el puntaje señalado a continuación en razón de las situaciones: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar corrección de errores u omisiones.</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>No entrega dentro del plazo original la totalidad de los documentos requeridos en las bases, pero no es necesario requerir los faltantes para aplicar la pauta de evaluación</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Debe rectificar errores de forma o subsanar omisiones solicitadas por comisión evaluadora.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Formula: (Puntaje obtenido) × 4%</p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar corrección de errores u omisiones.	100	No entrega dentro del plazo original la totalidad de los documentos requeridos en las bases, pero no es necesario requerir los faltantes para aplicar la pauta de evaluación	50	Debe rectificar errores de forma o subsanar omisiones solicitadas por comisión evaluadora.	0
	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE							
	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos y no es necesario solicitar corrección de errores u omisiones.	100							
	No entrega dentro del plazo original la totalidad de los documentos requeridos en las bases, pero no es necesario requerir los faltantes para aplicar la pauta de evaluación	50							
Debe rectificar errores de forma o subsanar omisiones solicitadas por comisión evaluadora.	0								
Programas de Integridad y Compliance (1%)	Se refiere a lo declarado en la letra B del punto 7.1.1. La valorización de este criterio se realizará de la siguiente manera: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Posee un Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>No posee un Programa de Integridad o no adjunta documentación de respaldo</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Formula: (Puntaje obtenido) × 1%</p>	OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE	Posee un Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo	100	No posee un Programa de Integridad o no adjunta documentación de respaldo	0		
	OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE							
	Posee un Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo	100							
No posee un Programa de Integridad o no adjunta documentación de respaldo	0								

<p>Experiencia Acreditada del Oferente</p> <p>(10%)</p>	<p>Se refiere a la experiencia declarada en el Formulario N°2.</p> <p>Según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IGUALES o MAYOR A 5 CONTRATOS</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>4 CONTRATOS</td> <td>85 puntos</td> </tr> <tr> <td>3 CONTRATOS</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>2 CONTRATOS</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 CONTRATO</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>NO ACREDITA, NO INFORMA O NO TIENE CONTRATOS.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Formula: (Puntaje obtenido)X 10%</p>	CANTIDAD	PUNTAJE	IGUALES o MAYOR A 5 CONTRATOS	100 puntos	4 CONTRATOS	85 puntos	3 CONTRATOS	60 puntos	2 CONTRATOS	40 puntos	1 CONTRATO	20 puntos	NO ACREDITA, NO INFORMA O NO TIENE CONTRATOS.	0 puntos
CANTIDAD	PUNTAJE														
IGUALES o MAYOR A 5 CONTRATOS	100 puntos														
4 CONTRATOS	85 puntos														
3 CONTRATOS	60 puntos														
2 CONTRATOS	40 puntos														
1 CONTRATO	20 puntos														
NO ACREDITA, NO INFORMA O NO TIENE CONTRATOS.	0 puntos														
<p>Comportamiento contractual positivo</p> <p>(5%)</p>	<p>Este factor se evaluará, de acuerdo a la información disponible en la Ficha del Proveedor (ficha que se encuentra publicada en el portal www.mercadapublico.cl), durante los últimos 24 meses, en relación a la fecha de cierre de la licitación con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,99 a 4,50 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>80 puntos</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,49 a 4,00 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota igual o menor 3,99 de un máximo de 5 o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal www.mercadapublico.cl</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fórmula: (Puntaje Obtenido) x5%</p>	CRITERIO	PUNTOS	El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	100 puntos	El oferente posee nota entre 4,99 a 4,50 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	80 puntos	El oferente posee nota entre 4,49 a 4,00 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	60 puntos	El oferente posee nota igual o menor 3,99 de un máximo de 5 o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal www.mercadapublico.cl	0 puntos				
CRITERIO	PUNTOS														
El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	100 puntos														
El oferente posee nota entre 4,99 a 4,50 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	80 puntos														
El oferente posee nota entre 4,49 a 4,00 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	60 puntos														
El oferente posee nota igual o menor 3,99 de un máximo de 5 o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal www.mercadapublico.cl	0 puntos														
<p>Garantía Extendida</p> <p>10%</p>	<p>Se evaluará de acuerdo a la oferta ingresada en el formulario N°4, donde deberá indicar en cada línea ofertada, el plazo de garantía extendida para el o los equipos.</p> <p>Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o mayor a 12 meses</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 11 y 6meses</td> <td>70 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 1 mes</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>No oferta o No indica plazo de garantía extendida.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Formula: (Puntaje obtenido)x 10%</p>	DETALLE	PUNTAJE	Igual o mayor a 12 meses	100 puntos	Entre 11 y 6meses	70 puntos	Entre 5 y 1 mes	30 puntos	No oferta o No indica plazo de garantía extendida.	0 puntos				
DETALLE	PUNTAJE														
Igual o mayor a 12 meses	100 puntos														
Entre 11 y 6meses	70 puntos														
Entre 5 y 1 mes	30 puntos														
No oferta o No indica plazo de garantía extendida.	0 puntos														
<p>Servicio Técnico y PostVenta</p> <p>10%</p>	<p>Se evaluará de acuerdo a la oferta ingresada en el formulario N°5, donde deberá indicar en cada línea ofertada el servicio técnico y postventa.</p> <p>Se aplicarán los siguientes subcriterios:</p> <p>A.- GEOGRAFIA DEL SERVICIO TÉCNICO 40%</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio técnico en RM</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Servicio técnico en Chile sin presencia RM</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>No oferta o no Indica</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Formula: (Puntaje obtenido)x 40%</p> <p>B.- TIEMPO DE RESPUESTA 60%</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o menor 24 horas corridas</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 25 y 48 horas corridas</td> <td>70 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Servicio técnico en RM	100 puntos	Servicio técnico en Chile sin presencia RM	50 puntos	No oferta o no Indica	0 puntos	DETALLE	PUNTAJE	Igual o menor 24 horas corridas	100 puntos	Entre 25 y 48 horas corridas	70 puntos
DETALLE	PUNTAJE														
Servicio técnico en RM	100 puntos														
Servicio técnico en Chile sin presencia RM	50 puntos														
No oferta o no Indica	0 puntos														
DETALLE	PUNTAJE														
Igual o menor 24 horas corridas	100 puntos														
Entre 25 y 48 horas corridas	70 puntos														

	Entre 49 y 72 horas corridas	30 puntos	9.1
	Mayor a 72 horas corridas, no Indica o no oferta las horas.	0 puntos	
	<p>Formula: (Puntaje obtenido)x 60%</p> <p>Una vez aplicada la pauta de evaluación, se tomará los puntajes obtenidos y se aplicará la siguiente formula:</p> <p>Formula: (Puntaje obtenido A + Puntaje obtenido B)x 10%</p>		
Oferta Económica (60%)	<p>Se refiere a la Oferta Económica declarada en el Formulario N°5 El mayor puntaje corresponderá a la oferta con Menor Precio (OM) tanto para la línea N°1, como para la línea N°2. Las demás serán evaluadas de la siguiente manera:</p> $\frac{OM \times 100}{OE}$ <p>Donde: OM: Oferta Mínima OE: Oferta Evaluada</p> <p>**Quienes no presenten su Oferta Económica quedarán fuera de Bases siendo causal para declarar inadmisibile la oferta.</p> <p style="text-align: center;">Formula: (Puntaje obtenido)x 60</p> <p>**Quienes no presenten su Oferta Económica quedaran fuera de Bases siendo causal para declarar inadmisibile la oferta.</p>		

OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA

En caso de haber proveedores que presenten su oferta económica por un monto menor al 50% del promedio de las demás ofertas recibidas, la Comisión Evaluadora aplicará lo dispuesto en el artículo N°61 del Reglamento N°661, con la finalidad de determinar si se trata de una oferta riesgosa o temeraria.

De adjudicarse a la oferta, se solicitará el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, según lo estipulado en el artículo N°61 del Reglamento y el artículo N°11 de la Ley N°19.886.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo Puntaje Total, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el Factor de evaluación, de acuerdo al siguiente por orden de prelación, hasta que se rompa el desempate:

- 1) Menor Precio Ofertado.
- 2) Mayor Puntaje en Garantía Extendida.
- 3) Mayor Puntaje en Experiencia Acreditada.
- 4) Mayor Puntaje en Servicio Técnico.
- 5) Mayor puntaje Comportamiento Contractual positivo.
- 6) Mayor puntaje en Cumplimiento Requisitos Formales.
- 7) Mayor puntaje en Programas de Integridad y Compliance.

En la última instancia, si persiste el empate de uno o más proponentes, se realizará el desempate revisando la oferta que se haya ingresado primero a través del Portal Mercado Público.

11. DE LA ADJUDICACIÓN

La comisión de evaluación, previo a la propuesta de adjudicación que realizará a la autoridad municipal, deberá verificar que el oferente seleccionado de acuerdo a la pauta de evaluación, se encuentre habilitado para ello, la comisión, deberá revisar los registros de la Dirección de Compras Públicas.

En caso de que el oferente se encuentre inhabilitado, se pasará al segundo mejor oferente, y así sucesivamente, respecto de cual se verificará los requisitos del párrafo anterior, hasta la seleccionar un oferente habilitado.

12. DE LA READJUDICACIÓN

Se podrá proceder a la readjudicación de acuerdo con los siguientes casos:

- a) No presentar la documentación requerida para la formalización de la Contratación.
- b) Se presenta documentación falsa.
- c) No acepte la Orden de Compra en un plazo de 48 horas corridas desde emitida.
- d) No presenta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de la contratación en los términos y plazos establecidos.
- e) Si se retira un integrante de la UTP que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, según los criterios establecidos en el numeral 9.
- f) Por no encontrarse habilitado al momento de adjudicar el proceso de licitación.
- g) En caso de que el adjudicatario sea una UTP integrada por uno de sus miembros y uno de ellos se retira de la UTP.

En caso de invalidar la adjudicación en virtud del punto denominado “Invalidación” de las presentes Bases.

12.1. INVALIDACIÓN

Cuando se haya adjudicado una licitación sin cumplir con las reglas establecidas en las presentes Bases y las Bases Técnicas, por error u omisión, por dictar el acto administrativo con vicios o contrario a derecho, se podrá invalidar la adjudicación. Para tales efectos, se procederá conforme al procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

13. DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO (ITC)

La Unidad Técnica y el Inspector Técnico de la contratación para la Instalación de los equipos en Obra será la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** de la Municipalidad, siendo el Inspector designado por Decreto Alcaldicio.

Posteriormente mediante Decreto Alcaldicio la Municipalidad encomendará a la Corporación Municipal la administración y mantención del recinto, por lo que será responsabilidad de ésta, nombrar al ITC encargado del Mantenimiento y hoja de vida de los equipos, de acuerdo a las ofertas realizadas por los oferentes.

14. DE LA COMUNICACIÓN OFICIAL CON EL CONTRATISTA

El medio de comunicación oficial para realizar las consultas de entrega, designación de lugar de entrega u otro en relación a la adquisición será por medio del correo electrónico a la dirección de e-mail informada por el adjudicatario en el Formulario N° 1.

15. CONTRATACIÓN

La contratación se formalizará mediante un contrato en cada una de las líneas adjudicadas que se celebrará entre la Municipalidad y el adjudicatario. El adjudicatario tendrá un plazo de 8 días hábiles para suscribir el contrato materia de esta licitación, debiendo previamente entregar los documentos que se indican en este apartado.

Una vez adjudicado el proceso licitatorio, la Dirección de Asesoría Jurídica se comunicará con el adjudicado, mediante el correo electrónico informado por éste en los Formularios de su oferta, y solicitará la documentación respectiva, la que podrá entregar mediante correo electrónico en conformidad a la letra c) del artículo 17 de la Ley N° 19.880.

Para la celebración del contrato, el adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes adicionales:

- a) Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato por el plazos y términos establecidos en las presentes Bases.
- b) Ficha de Preinstalación Definitiva del equipo adjudicado (Línea N°1 y Línea N°2).

El proveedor deberá ingresar la garantía a través de Oficina de Partes (en el caso que sea física), la que remitirá la caución a Tesorería Municipal para su custodia, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, en caso de ser electrónica deberá enviarla a oficinadepartes@renca.cl, dirigido a la Tesorería Municipal, con copia al abogado/a que ha solicitado el documento de garantía.

Una vez suscrito y ratificado el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir una orden de compra por el total de la contratación a través del mismo portal.

La Municipalidad estará facultada, en casos debidamente justificados por el adjudicatario, para aumentar, por una única vez, el plazo de la formalización de la contratación y recepción de los documentos requeridos, plazo lo establecerá la Dirección de Asesoría Jurídica.

Toda discrepancia en la aplicación del contrato, del contenido o parte de las presentes Bases Administrativas o Bases Técnicas, que surja durante la ejecución del contrato será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a través de informes de su Dirección de Asesoría Jurídica, a solicitud escrita de la Unidad Técnica de la Licitación, ya sea de oficio a requerimiento escrito del contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y de los Tribunales de Justicia.

16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

16.1. DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

La I. Municipalidad de Renca podrá aumentar o disminuir la contratación con un tope de 30% del monto original de la adquisición. En caso de aumento, el proveedor tendrá derecho a su pago de acuerdo con su oferta económica.

Toda modificación por la que se realice un aumento y/o disminución de la contratación serán informadas por el I.T.C al proveedor adjudicado, siendo estas aprobadas por el Director de la Unidad Técnica y ordenadas por Decreto Alcaldicio, que deberá ser solicitado y fundamentado por él.

Toda modificación de la contratación debe ser ordenada por Decreto Alcaldicio, debiéndose suscribir la correspondiente modificación del contrato y ampliar o aumentar el plazo y monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

17. SUSPENSIÓN, PARALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO POR RAZONES DE EXCEPCIÓN

El municipio podrá suspender o paralizar la ejecución de la obra o aumentar el plazo, cuando con ocasión de una catástrofe, emergencia sanitaria u otra calamidad pública impida o ponga en riesgo la posibilidad de que no pueda cumplir con las condiciones del contrato con ocasión o debido a las circunstancias descritas. Reiniciado el plazo o cumplida la condición establecida, y el adjudicatario no reinicia las obras se podrán aplicar las sanciones que más adelante se indican. Esta suspensión se deberá disponer mediante un acto administrativo fundado.

18. DE LA SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 de la Ley 19.886 y el Artículo 128 de su Reglamento, el Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del Contrato, previa autorización del ITC. De efectuar la Subcontratación, ésta deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 20.123 de Subcontratación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Unidad Técnica en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra, que incumpla él y/o sus colaboradores, incluidos los subcontratos.

Antes del inicio de la instalación del o los equipos, el Adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Ley N°19.886, donde deberá realizar entrega de las partes que subcontratará, la razón social del subcontratista (este debe encontrarse hábil en el Registro de Proveedores del Estado)

19. REAJUSTE DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación no considera reajustes del contrato.

20. DEL PAGO

El pago se efectuará contra prestación, una vez instalado el o los equipos, el ITC dará conformidad al equipo e instalación.

Antes de emitir la Factura, el contratista deberá presentar para revisión del ITC, por correo electrónico, dentro de los primeros diez (10) días hábiles desde el visto bueno del ITC a la instalación del o los equipos, los siguientes documentos:

- a) **Para el Estado Pago, copia de Orden de Compra:** la cual deberá encontrarse en estado de aceptada por el adjudicatario.
- b) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales:** emitido por la Inspección del Trabajo a la fecha de presentación de la factura (**Formulario F30**) El presente certificado deberá tener un plazo de vigencia de no menos de 30 días a la fecha de presentación de la factura. En caso de que acontezca lo que se indica en el párrafo segundo del presente punto, y a su vez, la fecha de inicio del contrato es posterior a el día 10 del mes, se requerirá este documento sólo a partir del segundo estado de pago.
- c) **Acta de recepción conforme de la entrega de los elementos de protección personal.**
- d) **Acta de Recepción Conforme por parte del ITC de la entrega e instalación del equipo.**
- e) **Comprobante de pagos de multas**, si los hubiere. En caso de haber multas pendientes de pago, éstas serán descontadas del correspondiente pago.

La Municipalidad tendrá dos (2) días hábiles para visar el estado de pago correspondiente, contados desde la recepción de éste.

Una vez aprobado el estado de pago, el proveedor deberá emitir **Factura** a nombre de **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, calle Bandera N°46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3. La sola emisión de la factura sin la certificación conforme del ITC significará un incumplimiento esencial de los términos del contrato, y habilitará al Gobierno Regional para devolver o reparar la factura respectiva, de acuerdo al artículo 3 N°2 de la ley 19.983. El Inspector Técnico de la Obra, El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes de emitido el documento tributario correspondiente, no obstante, en caso de que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se encuentre

imposibilitada de pagar electrónicamente, se pagará con cheque nominativo a nombre del contratista. Para estos efectos el documento de pago deberá ser retirado por personas que exhiban el poder suficiente desde las dependencias del Gobierno Regional.

20.1 FACTORING:

El cumplirá **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** con lo establecido en los Contratos de Factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes.

En caso de celebrar el contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y al Inspector Técnico de Obra, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura.

La Municipalidad queda facultada para rechazar o reclamar las facturas emitidas el portal del Servicio de Impuestos Internos, que no cuente previamente con la el Certificado de Recepción conforme del servicio, **dentro del plazo de ocho (8) días corridos**, conforme al N° 2 del artículo 3 de la ley N° 19.983.

En ningún caso, se pagarán las Facturas cuya notificación del factoring sea con una fecha posterior a la solicitud de pago a la factura cedida, la que se rechazará o reclamará en los mismos términos anteriores.

21. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista estará afecto a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todo recurso humano, técnico e infraestructura necesarias para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante todo el período del contrato y hasta su recepción definitiva.
- b) Dar estricto cumplimiento a los plazos y etapas del contrato (como, por ejemplo: plazo de inicio, de entrega de informes, de comunicaciones etc.), y dar cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidos en él.
- c) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad, debiendo atender esta en el plazo que le señale la I.T.C. por la vía de comunicación oficial.
- d) Asistir a todas las reuniones de coordinación que requiera la Municipalidad, a través del ITC.
- e) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- f) Entregar los elementos de protección personal que correspondan con ocasión de la ejecución del contrato materia de esta licitación.

22. DE LAS CONDICIONES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Será obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al ITC de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de tales denuncias.

El Contratista tendrá la obligación de capacitar a sus trabajadores en los riesgos específicos de la actividad. También deberá contar con un protocolo de actuación ante emergencias por accidentes laborales.

23. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas será el establecido en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales. En caso de incumplimiento, la notificación se realizará conforme lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886, esto es notificar al correo fijado por el proveedor en el Sistema de Información, además de enviarse la notificación al correo electrónico indicado en el Formulario N°1.

N°	INCUMPLIMIENTO	VALOR INFRACCIÓN
1.	Por no realizar la instalación de los equipos en los plazos señalados en las Bases de Licitación	5 UTM por día
2.	Por entregar e instalar un equipo que no cuenta con las características técnicas señaladas en su oferta y las bases técnicas	10 UTM por evento
3.	Por no realizar las mantenciones preventivas y correctivas de acuerdo a las especificaciones técnicas y el calendario de mantenimiento.	1 UTM por día
4.	Por no realizar asistencias técnicas de acuerdo a lo solicitado por el ITC	3 UTM por evento
5.	Por no realizar las inducciones y capacitaciones correspondiente al personal que utilizará el equipo, de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas.	2 UTM por evento
6.	Por no realizar la entrega del o los manuales correspondientes a él o los equiposw.	0,5 UTM por día

7.	En el caso de comprobarse que el personal del contratista o el subcontratado ha realizado conductas de acoso sexual, ya sea a un funcionarios/as o compañero/a de trabajo. Sin perjuicio de que el contratista deberá modificar sus funciones o desvincular al personal denunciado.	3 UTM por evento
8.	No entregar a sus trabajadores elementos de protección personal (EPP).	2 UTM por evento
9.	En caso de retraso en la firma de cualquier modificación de contrato y entrega de la garantía de fiel cumplimiento	0,5 UTM por día hasta que se subsane el incumplimiento
10.	Por incumplimiento en las leyes laborales, Obligaciones Sociales y Previsionales, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales N° 16.744 y Ley de Guardias y Vigilantes Privados.	5 UTM por evento
11.	Por no contar con la asistencia técnica de acuerdo a los plazos ofertados	2 UTM por evento
12.	Por no contar con equipo de respaldo en caso de fallas	1 UTM por día
13.	Por no realizar las modificaciones necesarias para la instalación del equipo.	7 UTM por evento
14.	No disponibilidad de soporte técnico o ausencia de respuesta formal ante requerimiento técnico efectuado por la Unidad Técnica o Bomberos.	2 UTM por evento
15.	Por no cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas del o los equipos ofertados.	2 UTM por cada incumplimiento encontrado
16.	Por no dar aviso de la factorización de la factura en un plazo de 48 horas corridas	0,3 UTM por evento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Decreto 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, *DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS*, el tope máximo de aplicación de las multas indicadas será el equivalente al 30% del valor total del contrato.

24. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Renca está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación, sin perjuicio de aquellas causales consagradas tanto en el artículo 130 del Reglamento de Compras Públicas como en las Bases Administrativas Generales:

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases. También serán exigibles las garantías de anticipo que al momento de la aplicación de la medida de término anticipado se encuentren vigentes, independiente de la causal invocada.

Detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, la Municipalidad, a través de la Inspección Técnica del Contrato, notificará inmediatamente de ello al contratista, mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema de Información y al correo electrónico que el Contratista haya informado en su Oferta, si fuera distinto del primero. Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras y Contratación Pública. Adicionalmente, se comunicará a través del Libro de Obras.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos, justificaciones o pruebas correspondientes, por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la Municipalidad.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Municipalidad tendrá un plazo de hasta 20 días hábiles administrativos, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Municipalidad, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al contratista mediante carta certificada y publicar el acto administrativo en el Sistema de Información.

El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Resuelto el término anticipado, en virtud de las causales anteriormente señaladas, no operará indemnización alguna para el contratista, debiendo la Municipalidad concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

Además de las causales de término consagradas en el punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales, la municipalidad podrá poner términos anticipado de contrato por las siguientes casuales:

- a) Por retraso en más de **5 días hábiles** en la entrega e instalación de los equipos adquiridos.
- b) Por retraso en el cambio de los equipos en más de **10 días hábiles**.
- c) Por no cumplir con el tiempo ofertado de la garantía
- d) En caso que el contratista no haga efectiva la garantía del o los bienes adquiridos por parte del municipio.
- e) Cuando el monto acumulado de las multas supere el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.
- f) Cuando por más de 2 ocasiones el contratista no haya cumplido las obligaciones laborales.
- g) En caso de comprobarse que el contratista ha ofrecido o intentado conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a un funcionario público que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato.
- h) Si se comprobara la falsedad de algún elemento de su oferta.

En caso de disponerse el término anticipado del contrato, el proveedor deberá devolver el pago realizado por la municipalidad, en proporción a la cantidad de tiempo que reste para el término, dividiendo el valor por 365 días y multiplicado por la cantidad de días de no uso, y si no procediere a la devolución de los dineros en las condiciones señaladas dentro del plazo de 10 días hábiles, el municipio quedará facultado para demandar judicialmente su cobro, más una cláusula penal del 50% del valor total pagado, más multas e intereses.

25. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Renca deberá efectuar la liquidación de la contratación, a través de la Unidad Técnica, dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del proveedor, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

La liquidación del contrato será aprobada por Decreto Alcaldicio. Dicho Decreto será notificado al concesionario por el Inspector Técnico del Contrato y si este no objetara por el contratista dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito. Posterior a esto se genera la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en caso de que esta no haya sido cobrada, o en su caso, el saldo en dinero si se produjo su cobro.

BASES TÉCNICAS

**PROYECTO: MEJORAMIENTO CUARTEL DE BOMBEROS. 21° COMPAÑIA, BOMBEROS
RENCA, COD BIP 40019686-0**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS: LAVADORA INDUSTRIAL PARA
DESCONTAMINACIÓN DE EPP BOMBERIL y GABINETE INDUSTRIAL DE SECADO
PARA EPP BOMBERIL”**

LÍNEA N°1

“LAVADORA INDUSTRIAL PARA DESCONTAMINACIÓN DE EPP BOMBERIL”

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO:

CANTIDAD: 1 EQUIPO		
N°	CARACTERÍSTICA ASOCIADA A CADA COMPONENTE	CARACTERÍSTICA
1.1	Lavadora industrial rígida de piso, carga frontal, apta para uso institucional intensivo y lavado de EPP bomberil.	Obligatoria
1.2	Equipo nuevo, sin uso, de línea industrial vigente, con respaldo técnico y repuestos disponibles en Chile.	Obligatoria
1.3	Uso previsto: lavado y descontaminación de EPP bomberil y textiles asociados al servicio de emergencia.	Obligatoria
1.4	Capacidad nominal mínima de 23 kg de ropa seca. Se aceptarán equipos de mayor capacidad hasta 28 kg, siempre que cumplan las condiciones de instalación, operación, mantención y compatibilidad con el recinto y presupuesto del proyecto. El oferente deberá indicar capacidad nominal y volumen/tambor si corresponde.	Obligatoria
1.5	Tambor de lavado en acero inoxidable; tina o partes en contacto con agua y químicos resistentes a corrosión.	Obligatoria
1.6	Panel de control digital o electrónico programable, con programas configurables de lavado.	Obligatoria
1.7	Temperatura, tiempo de ciclo, nivel de agua y/o fases de lavado configurables o ajustables según programas del fabricante.	Obligatoria
1.8	Sistema de bloqueo de puerta durante operación y mecanismo manual o de emergencia para desbloqueo seguro.	Obligatoria
1.9	Velocidad de centrifugado y/o Factor G adecuados para lavado de EPP bomberil y textiles técnicos, evitando configuraciones incompatibles con recomendaciones del fabricante del EPP. El oferente deberá declarar velocidad máxima de centrifugado y Factor G del equipo ofertado.	Obligatoria
1.10	Bajo nivel de vibración y ruido, apto para instalación interior en recinto de lavandería del cuartel.	Obligatoria
1.11	Sistema de dosificación automática o preparación para conexión de dosificación externa de detergentes/químicos.	Deseable
1.12	Puerta con visor o sistema de inspección visual de carga.	Deseable
1.13	El equipo deberá contar con dispositivos de seguridad operacional, incluyendo bloqueo de puerta durante ciclo y parada/interrupción segura según configuración de fabricante.	Deseable

2. CONEXIONES Y REQUERIMIENTOS DE PREINSTALACIÓN:

El adjudicado, deberá enviar la ficha de preinstalación definitiva con la documentación que sea solicitada para la formalización del contrato, esta ficha debe contener los siguientes puntos:

- i. Voltaje, tipo de alimentación eléctrica requerida, potencia instalada, corriente nominal, protecciones eléctricas mínimas y consumo máximo del equipo.
- ii. Se aceptarán equipos monofásicos o trifásicos, siempre que cumplan los requisitos técnicos y funcionales establecidos. Debe indicar que tipo es.
- iii. Informar diámetro y características de conexión a red de agua potable, presión de operación requerida y si requiere agua fría, caliente o ambas. No será requisito obligatorio que el equipo contemple calentamiento eléctrico interno de agua.
- iv. Informar requerimientos de desagüe, diámetro, caudal máximo de descarga y condiciones de pendiente/canaleta o descarga sanitaria, según fabricante.
- v. Informar dimensiones, peso neto, peso operacional, cargas estáticas y dinámicas, y requerimientos de fundación, anclaje o radier estructural según especificaciones del fabricante.
- vi. Informar requerimientos de ventilación, separación mínima a muros, área de mantenimiento y condiciones ambientales de operación.
- vii. El Adjudicatario deberá indicar expresamente todos los accesorios incluidos y aquellos no incluidos pero necesarios para instalación u operación.

3. NORMAS, CERTIFICACIONES Y SEGURIDAD

- i. El equipo deberá cumplir normas de seguridad eléctrica aplicables al tipo de equipo y país de fabricación. Se aceptarán certificaciones CE, UL, ETL o equivalentes cuando correspondan.
- ii. El Adjudicatario deberá acompañar certificados, ficha técnica del fabricante o documentación equivalente que acredite seguridad y fabricación industrial del equipo.
- iii. Certificaciones o prestaciones específicas para lavado de EPP bomberil, descontaminación o cumplimiento de recomendaciones NFPA 1851 o equivalentes.

4. DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:

El adjudicado, deberá contemplar los siguientes puntos para la instalación y puesta en marcha del equipo:

- i. El suministro deberá incluir despacho a obra, descarga coordinada, posicionamiento, nivelación, conexión final a puntos habilitados, pruebas operativas y puesta en marcha.
- ii. La conexión final se entenderá limitada a los puntos eléctricos, sanitarios e hidráulicos previamente ejecutados y habilitados por el contrato de obras civiles u otros terceros competentes.
- iii. Las obras civiles, eléctricas, sanitarias, ventilaciones, fundaciones, anclajes, refuerzos, empalmes, tableros, canalizaciones y demás adecuaciones complementarias no forman parte del suministro del proveedor del equipo y serán ejecutadas por terceros bajo el contrato de obras civiles del proyecto.
- iv. El adjudicado deberá coordinar una revisión técnica previa con la ITC antes de la entrega/instalación, para verificar condiciones de acceso, descarga, posicionamiento y conexión.
- v. La puesta en marcha deberá incluir, al menos, encendido, verificación de ciclos, prueba de carga o prueba funcional equivalente, verificación de drenaje y operación segura.
- vi. La puesta en marcha deberá quedar registrada mediante acta firmada por el proveedor, la ITC y un representante designado de Bomberos de Renca.
- vii. El equipo deberá incluir todos los accesorios, mangueras, conexiones, elementos de acople y componentes necesarios para su funcionamiento, de acuerdo con la configuración ofertada y el manual del fabricante.
- viii. Deberá entregarse ficha técnica oficial del fabricante, manual de usuario en español y manual técnico o de mantenimiento en español o inglés.
- ix. El equipo deberá cumplir normas de seguridad eléctrica aplicables al tipo de equipo y país de fabricación. Se aceptarán certificaciones CE, UL, ETL o equivalentes cuando correspondan.
- x. El oferente deberá indicar expresamente todos los accesorios incluidos y aquellos que no estén incluidos, pero sean necesarios para la instalación u operación.

5. DE LA ENTREGA Y LA RECEPCIÓN CONFORME

- i. El equipo debe ser entregado e instalado con fecha 2 de noviembre del 2026, (la fecha es estimativa). En caso que exista un cambio en la programación o cronograma, el ITC informará al adjudicatario.
- ii. La entrega deberá efectuarse una vez que el recinto se encuentre en condiciones adecuadas para recepción, resguardo, posicionamiento e instalación del equipo.
- iii. No se permitirá el despacho anticipado del equipo sin autorización expresa y por escrito de la ITC.
- iv. El solo despacho, entrega física o almacenamiento del equipo no constituirá recepción conforme para efectos de pago.
- v. El proveedor será responsable del equipo, sus accesorios y componentes hasta la recepción conforme y puesta en marcha, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan por causas imputables a terceros.
- vi. La Municipalidad podrá rechazar la recepción si el equipo presenta fallas, incompatibilidades técnicas, ausencia de accesorios, documentación incompleta o incumplimientos respecto de la oferta adjudicada.

- vii. Una vez este instalado el equipo con pruebas de operatividad y puesta en marcha satisfactoria, el ITC dará la recepción conforme de la entrega e instalación. En caso que existan fallas en la instalación, el ITC dará un plazo de 3 días hábiles para subsanar las observaciones.

6. DE LAS CAPACITACIONES

- i. El adjudicatario deberá realizar capacitación operativa básica al personal designado por Bomberos de Renca y/o la Municipalidad.
- ii. La capacitación deberá abordar operación, selección de programas, limpieza básica, mantenimiento preventivo de usuario, seguridad y recomendaciones de lavado de EPP.
- iii. La capacitación deberá realizarse durante la puesta en marcha o en fecha coordinada con la ITC, dejando registro de asistencia.

7. DE LA GARANTÍA EXTENDIDA

La garantía extendida será la ofertada por el adjudicatario y comienza a regir una vez se extinga la garantía legal del fabricante, por lo cual el adjudicatario será responsable del equipo hasta que se extinga la vigencia de la garantía extendida ofertada, sin costo alguno para el Municipio o el Cuartel de Bomberos de la 21 compañía de la comuna de Renca.

8. DEL SERVICIO TÉCNICO Y POST VENTA

El servicio técnico y post venta consiste en todo el soporte, asesoría y asistencia que el adjudicatario entrega al Municipio posterior a la entrega del equipo.

Componentes clave del servicio

Este servicio integra diversas funciones estratégicas y operativas el ciclo de vida del producto:

- **Soporte Técnico Especializado:** Resolución de dudas complejas sobre el uso, configuración o fallas del producto. Puede realizarse de forma remota o en terreno.
- **Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** Revisiones programadas para evitar fallas futuras (preventivo) y reparaciones inmediatas una vez que el equipo presenta un problema (correctivo).
- **Gestión de Garantías:** Proceso de validación, cambio o reparación sin costo para el cliente cuando el producto falla dentro del plazo legal o comercial establecido.
- **Instalación y Puesta en Marcha:** Montaje inicial, entrega y configuración técnica en el lugar definitivo para asegurar que empiece a operar bajo los estándares del fabricante.
- **Capacitación y Entrenamiento:** Instrucción al usuario final sobre cómo operar, cuidar y maximizar el rendimiento del equipo o sistema adquirido.
- **Suministro de Repuestos e Insumos:** Venta y recambio de piezas originales necesarias para mantener la continuidad operativa.
- **Logística Inversa:** Gestión del transporte y procesos internos cuando el cliente necesita devolver, cambiar o enviar a taller un producto.

El adjudicatario responderá en los plazos ofertados, en caso de no ofertar o no haber indicado un plazo, este tendrá 72 horas desde que el ITC haya realizado la solicitud para dar respuesta.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

En caso que la o las fallas estén sujeto a la paralización total del uso del equipo por un periodo igual o superior a 3 días corridos, el contratista deberá traer un equipo de las mismas características como reemplazo hasta que se encuentre operativo el equipo principal.

LÍNEA N°2

“GABINETE INDUSTRIAL DE SECADO PARA EPP BOMBERIL”

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO:

CANTIDAD: 1 EQUIPO		
N°	Característica asociada a cada componente	Característica
1.1	Gabinete industrial de secado para EPP bomberil, apto para uso institucional intensivo.	Obligatoria
1.2	Equipo nuevo, sin uso, de línea industrial vigente, con respaldo técnico y repuestos disponibles en Chile.	Obligatoria
1.3	Uso previsto: secado de EPP bomberil y textiles asociados al servicio de emergencia.	Obligatoria
1.4	Capacidad referencial compatible con secado de EPP bomberil equivalente a 23Kg (+-3Kg) es decir entre 20–26 kg o al menos 6 conjuntos estructurales completos.	Obligatoria
1.5	Sistema de secado ventilado, controlado o equivalente compatible con EPP bomberil.	Obligatoria
1.6	Temperatura de secado controlada o compatible con secado seguro de EPP bomberil.	Obligatoria
1.7	Bajo nivel de vibración y ruido, apto para instalación interior en recinto de lavandería del cuartel.	Obligatoria
1.8	Sistema de circulación o renovación de aire para secado homogéneo.	Deseable

2. CONEXIONES Y REQUERIMIENTOS DE PREINSTALACIÓN:

El adjudicado, deberá enviar la ficha de preinstalación definitiva con la documentación que sea solicitada para la formalización del contrato, esta ficha debe contener los siguientes puntos:

- i. Voltaje, tipo de alimentación eléctrica requerida, potencia instalada, corriente nominal, protecciones eléctricas mínimas y consumo máximo del equipo.
- ii. Se aceptarán equipos monofásicos o trifásicos, siempre que cumplan los requisitos técnicos y funcionales establecidos. Debe indicar que tipo es.
- iii. Informar requerimientos de ventilación, extracción, renovación de aire y/o evacuación de humedad.
- iv. Informar dimensiones, peso neto, cargas estáticas y dinámicas, y requerimientos de fundación o radier si correspondiere.
- v. El adjudicatario deberá indicar expresamente todos los accesorios incluidos y aquellos no incluidos pero necesarios para instalación u operación.
- vi. El oferente deberá indicar marca, modelo, país de fabricación y procedencia del equipo.

3. NORMAS, CERTIFICACIONES Y SEGURIDAD

- i. El equipo deberá cumplir normas de seguridad eléctrica aplicables al tipo de equipo y país de fabricación. Se aceptarán certificaciones CE, UL, ETL o equivalentes cuando correspondan.
- ii. El equipo deberá contar con sistemas de protección térmica y seguridad operacional según configuración del fabricante.
- iii. Certificaciones o prestaciones específicas compatibles con secado de EPP bomberil o recomendaciones NFPA 1851 equivalentes.

4. DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:

- i. La adquisición incluye despacho a obra, descarga coordinada, posicionamiento, nivelación, conexión final a puntos habilitados, pruebas operativas y puesta en marcha.
- ii. La conexión final se entenderá limitada a los puntos eléctricos y de ventilación previamente ejecutados y habilitados por el contrato de obras civiles u otros terceros competentes.

- iii. Las obras civiles, eléctricas, ventilaciones, fundaciones, refuerzos, empalmes, tableros, canalizaciones y demás adecuaciones complementarias no forman parte del suministro del proveedor del equipo.
- iv. El adjudicatario deberá coordinar una revisión técnica previa con la ITO antes de la entrega/instalación.
- v. La puesta en marcha deberá incluir verificación de temperatura, ventilación, ciclos y operación segura.
- vi. La puesta en marcha deberá quedar registrada mediante acta firmada por el proveedor, la ITO y un representante designado de Bomberos de Renca.
- vii. El equipo deberá incluir todos los accesorios, ductos, conexiones y componentes necesarios para su funcionamiento, de acuerdo con la configuración ofertada.
- viii. Deberá entregarse ficha técnica oficial del fabricante, manual de usuario y manual técnico o de mantenimiento.

5. DE LA ENTREGA Y LA RECEPCIÓN CONFORME

- i. El equipo debe ser entregado e instalado con fecha 2 de noviembre del 2026, (la fecha es estimativa). En caso que exista un cambio en la programación o cronograma, el ITC informará al adjudicatario.
- ii. La entrega deberá efectuarse una vez que el recinto se encuentre en condiciones adecuadas para recepción, resguardo, posicionamiento e instalación del equipo.
- iii. No se permitirá el despacho anticipado del equipo sin autorización expresa y por escrito de la ITC.
- iv. El solo despacho, entrega física o almacenamiento del equipo no constituirá recepción conforme para efectos de pago.
- v. El proveedor será responsable del equipo, sus accesorios y componentes hasta la recepción conforme y puesta en marcha, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan por causas imputables a terceros.
- vi. La Municipalidad podrá rechazar la recepción si el equipo presenta fallas, incompatibilidades técnicas, ausencia de accesorios, documentación incompleta o incumplimientos respecto de la oferta adjudicada.
- vii. Una vez este instalado el equipo con pruebas de operatividad y puesta en marcha satisfactoria, el ITC dará la recepción conforme de la entrega e instalación. En caso que existan fallas en la instalación, el ITC dará un plazo de 3 días hábiles para subsanar las observaciones.

6. DE LAS CAPACITACIONES

- i. El adjudicatario deberá realizar capacitación operativa básica al personal designado por Bomberos de Renca y/o la Municipalidad.
- ii. La capacitación deberá abordar operación, selección de programas, limpieza básica, mantenimiento preventivo de usuario, seguridad y recomendaciones de lavado de EPP.
- iii. La capacitación deberá realizarse durante la puesta en marcha o en fecha coordinada con la ITC, dejando registro de asistencia.

7. DE LA GARANTÍA EXTENDIDA

La garantía extendida será la ofertada por el adjudicatario y comienza a regir una vez se extinga la garantía legal del fabricante, por lo cual el adjudicatario será responsable del equipo hasta que se extinga la vigencia de la garantía extendida ofertada, sin costo alguno para el Municipio o el Cuartel de Bomberos de la 21 compañía de la comuna de Renca.

8. DEL SERVICIO TÉCNICO Y POST VENTA

El servicio técnico y post venta consiste en todo el soporte, asesoría y asistencia que el adjudicatario entrega al Municipio posterior a la entrega del equipo.

Componentes clave del servicio

Este servicio integra diversas funciones estratégicas y operativas el ciclo de vida del producto:

- **Soporte Técnico Especializado:** Resolución de dudas complejas sobre el uso, configuración o fallas del producto. Puede realizarse de forma remota o en terreno.
- **Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** Revisiones programadas para evitar fallas futuras (preventivo) y reparaciones inmediatas una vez que el equipo presenta un problema (correctivo).
- **Gestión de Garantías:** Proceso de validación, cambio o reparación sin costo para el cliente cuando el producto falla dentro del plazo legal o comercial establecido.
- **Instalación y Puesta en Marcha:** Montaje inicial, entrega y configuración técnica en el lugar definitivo para asegurar que empiece a operar bajo los estándares del fabricante.
- **Capacitación y Entrenamiento:** Instrucción al usuario final sobre cómo operar, cuidar y maximizar el rendimiento del equipo o sistema adquirido.
- **Suministro de Repuestos e Insumos:** Venta y recambio de piezas originales necesarias para mantener la continuidad operativa.
- **Logística Inversa:** Gestión del transporte y procesos internos cuando el cliente necesita devolver, cambiar o enviar a taller un producto.

El adjudicatario responderá en los plazos ofertados, en caso de no ofertar o no haber indicado un plazo, este tendrá 72 horas desde que el ITC haya realizado la solicitud para dar respuesta.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

En caso que la o las fallas estén sujeto a la paralización total del uso del equipo por un periodo igual o superior a 3 días corridos, el contratista deberá traer un equipo de las mismas características como reemplazo hasta que se encuentre operativo el equipo principal.

FORMULARIO N°1

ANEXO ADMINISTRATIVO

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio de correo electrónico.

D. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

E. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD:

El Concesionario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El Concesionario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El Concesionario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

F. INHABILIDAD POR CONDENAS DELITOS ECONÓMICOS

El oferente declara que no han sido condenados por delitos económicos y no están afectos a la inhabilidad de contratar con el Estado dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos".

G. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

establecido en las presentes Bases y del artículo 17 del Reglamento de la ley 19.886.

Declaración para obtener puntaje Programa de Integridad en el caso de ser persona natural o la persona natural que estará en contacto directo con el Municipio durante la ejecución contractual o aquellas que realizaran directamente la labor encomendada tienen al menos una capacitación, curso, diplomado u otro en integridad o compliance:

Declaro que designare a las siguientes personas:

1. _____

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO O FUNCION A REALIZAR

H. INHABILIDAD 35 QUATER

El oferente declara que no posee vínculos con personal del organismo en los términos definidos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

En Renca, a _____ de _____ del 2026.

**FORMULARIO N°1-A
ANEXO ADMINISTRATIVO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE,
ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD PARA
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

0. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	

0. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

- . Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.

- a. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.

En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio de correo electrónico.

0. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR CON EL ESTADO

Yo, _____ RUT N° _____ con domicilio en _____ en representación de, _____ RUT N° _____ del mismo domicilio, para la licitación pública _____ declaro bajo juramento que:

- . No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.
- a. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°211, de 1973.
- b. Asimismo, declaro que, si mi representada fuera persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- c. De igual forma, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependencias o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

0. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

- . No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, ni estoy unido (a) a funcionarios directivos de dicha institución, por los vínculos descritos en la letra b) del Artículos 54 de la Ley N°18.575.
- a. La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- b. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en punto anterior sean accionistas.
- c. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- e. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

0. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

0. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD:

El Concesionario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El Concesionario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El Concesionario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

0. INHABILIDAD POR CONDENAS DELITOS ECONÓMICOS

El oferente declara que no han sido condenados por delitos económicos y no están afectos a la inhabilidad de contratar con el Estado dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos".

0. EVALUACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RAZÓN SOCIAL	RUT
Experiencia del oferente		

1. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

establecido en las presentes Bases y del artículo 17 del Reglamento de la ley 19.886.

Declaración para obtener puntaje Programa de Integridad en el caso de ser persona natural o la persona natural que estará en contacto directo con el Municipio durante la ejecución contractual o aquellas que realizaran directamente la labor encomendada tienen al menos una capacitación, curso, diplomado u otro en integridad o compliance:

Declaro que designare a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO O FUNCION A REALIZAR

2. INHABILIDAD 35 QUATER

El oferente declara que no posee vínculos con personal del organismo en los términos definidos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras y las recomendaciones de la Directiva N°22, de 2015.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL **Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos**

En Renca, a _____ de _____ del 2026.

FORMULARIO N°2
ANEXOS TECNICOS

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	

2. EXPERIENCIA PRESENTADA

N°	NOMBRE Y/U OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN MANDANTE	VIGENCIA DEL CONTRATO (INICIO Y TÉRMINO)	NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE (CORREO-TELÉFONO-CARGO)	TIPO DE DOCUMENTO
1				Nombre: Correo: Teléfono:	
2				Nombre: Correo: Teléfono:	
3				Nombre: Correo: Teléfono:	
4				Nombre: Correo: Teléfono:	
5				Nombre: Correo: Teléfono:	
6				Nombre: Correo: Teléfono:	

La información de la experiencia deberá estar contenida en el presente Formulario y toda experiencia acá declarado debe ser acompañada por la acreditación solicitada en las presentes Bases Administrativas que respalden dicha información.

Nota: La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de lo informado ante las instituciones o empresas mandantes. En el caso que estos no fueran fidedignos, el oferente quedará excluido de esta licitación.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

FORMULARIO N° 3
ANEXO TÉCNICO
“GARANTÍA EXTENDIDA”

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	:	
--------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

CORREO ELECTRONICO	:	
--------------------	---	--

2. GARANTÍA EXTENDIDA OFERTADA

2.1 LÍNEA N°1

DETALLE	GARANTÍA OFERTADA EN MESES
“LAVADORA INDUSTRIAL PARA DESCONTAMINACIÓN DE EPP BOMBERIL”	

2.1 LÍNEA N°2

DETALLE	GARANTÍA OFERTADA EN MESES
“GABINETE INDUSTRIAL DE SECADO PARA EPP BOMBERIL”	

NOTA N°1: Declaro haber estudiado las bases técnicas y administrativas para ofertar un plazo de garantía extendida.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

2.

**FORMULARIO N°4
ANEXOS TECNICOS**

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	

2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2 LÍNEA N°1 “LAVADORA INDUSTRIAL PARA DESCONTAMINACIÓN DE EPP BOMBERIL”

N°	CARACTERÍSTICA ASOCIADA A CADA COMPONENTE	CARACTERÍSTICA	Cumple (SI/NO)	Documento y página de respaldo	Medio de verificación
1.1	Lavadora industrial rígida de piso, carga frontal, apta para uso institucional intensivo y lavado de EPP bomberil.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.2	Equipo nuevo, sin uso, de línea industrial vigente, con respaldo técnico y repuestos disponibles en Chile.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.3	Uso previsto: lavado y descontaminación de EPP bomberil y textiles asociados al servicio de emergencia.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.4	Capacidad nominal mínima de 23 kg de ropa seca. Se aceptarán equipos de mayor capacidad hasta 28 kg, siempre que cumplan las condiciones de instalación, operación, mantención y compatibilidad con el recinto y presupuesto del proyecto. El oferente deberá indicar capacidad nominal y volumen/tambor si corresponde.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.5	Tambor de lavado en acero inoxidable; tina o partes en contacto con agua y químicos resistentes a corrosión.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.6	Panel de control digital o electrónico programable, con programas configurables de lavado.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente

1.7	Temperatura, tiempo de ciclo, nivel de agua y/o fases de lavado configurables o ajustables según programas del fabricante.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.8	Sistema de bloqueo de puerta durante operación y mecanismo manual o de emergencia para desbloqueo seguro.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.9	Velocidad de centrifugado y/o Factor G adecuados para lavado de EPP bomberil y textiles técnicos, evitando configuraciones incompatibles con recomendaciones del fabricante del EPP. El oferente deberá declarar velocidad máxima de centrifugado y Factor G del equipo ofertado.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.10	Bajo nivel de vibración y ruido, apto para instalación interior en recinto de lavandería del cuartel.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.11	Sistema de dosificación automática o preparación para conexión de dosificación externa de detergentes/químicos.	Deseable			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.12	Puerta con visor o sistema de inspección visual de carga.	Deseable			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.13	El equipo deberá contar con dispositivos de seguridad operacional, incluyendo bloqueo de puerta durante ciclo y parada/interrupción segura según configuración de fabricante.	Deseable			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
INDICAR MARCA Y MODELO					

2.2 LÍNEA N°2 “GABINETE INDUSTRIAL DE SECADO PARA EPP BOMBERIL”

N°	Característica asociada a cada componente	Característica	Cumple (SI/NO)	Documento y página de respaldo	Medio de verificación
----	---	----------------	----------------	--------------------------------	-----------------------

1.1	Gabinete industrial de secado para EPP bomberil, apto para uso institucional intensivo.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.2	Equipo nuevo, sin uso, de línea industrial vigente, con respaldo técnico y repuestos disponibles en Chile.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.3	Uso previsto: secado de EPP bomberil y textiles asociados al servicio de emergencia.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.4	Capacidad referencial compatible con secado de EPP bomberil equivalente a 23Kg (+- 3Kg) es decir entre 20–26 kg o al menos 6 conjuntos estructurales completos.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.5	Sistema de secado ventilado, controlado o equivalente compatible con EPP bomberil.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.6	Temperatura de secado controlada o compatible con secado seguro de EPP bomberil.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.7	Bajo nivel de vibración y ruido, apto para instalación interior en recinto de lavandería del cuartel.	Obligatoria			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o documento equivalente
1.8	Sistema de circulación o renovación de aire para secado homogéneo.	Deseable			Ficha técnica oficial, catálogo técnico, manual, certificados, datasheet o

					documento equivalente
INDICAR MARCA Y MODELO					

NOTA N°1: Nota 1: El oferente deberá completar las columnas 'Cumple' y 'Documento y página de respaldo'. Los requisitos obligatorios deberán acreditarse documentalmente.

NOTA N°2: Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

En Santiago, a _____ de _____ del 2026

FORMULARIO N° 5
ANEXO TÉCNICO
“SERVICIO TÉCNICO Y POST VENTA”

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	:	
--------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

CORREO ELECTRONICO	:	
--------------------	---	--

2. VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

2.1 LÍNEA N°1

“LAVADORA INDUSTRIAL PARA DESCONTAMINACIÓN DE EPP BOMBERIL”	DIRECCIÓN SERVICIO TÉCNICO (indicar dirección completa, comuna y región)	_____
	TIEMPO DE RESPUESTA (indicar el tiempo de respuesta en horas)	_____

2.3 LÍNEA N°2

“GABINETE INDUSTRIAL DE SECADO PARA EPP BOMBERIL”	DIRECCIÓN SERVICIO TÉCNICO (indicar dirección completa, comuna y región)	_____
	TIEMPO DE RESPUESTA (indicar el tiempo de respuesta en horas)	_____

NOTA N°1: Declaro haber estudiado las bases técnicas y administrativas para ofertar el plazo de respuesta.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

FORMULARIO N° 6
ANEXO ECONÓMICO
“OFERTA ECONÓMICA”

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	:	
--------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

CORREO ELECTRONICO	:	
--------------------	---	--

2. VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

2.1 LÍNEA N°1

DETALLE	CANTIDAD	VALOR SIN IMPUESTO INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS
“LAVADORA INDUSTRIAL PARA DESCONTAMINACIÓN DE EPP BOMBERIL”	1	\$	\$

2.4 LÍNEA N°2

DETALLE	CANTIDAD	VALOR SIN IMPUESTO INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS
“GABINETE INDUSTRIAL DE SECADO PARA EPP BOMBERIL”	1	\$	\$

NOTA N°1: Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos para establecer el monto de mi oferta.

Dejo constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

En Santiago, a _____ de _____ del 2026

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

Por Orden del Alcalde

Daniela
Constanza Flores
Bahamonde
Secretaría Municipal

Firmado digitalmente
por Daniela Constanza
Flores Bahamonde
Fecha: 2026.06.18
13:59:36 -04'00'

I. Municipalidad de Renca

Humberto
Julián
Gallardo Ban
Administrador Municipal

Firmado digitalmente
por Humberto Julián
Gallardo Ban
Fecha: 2026.06.18
09:33:38 -04'00'

I. Municipalidad de Renca

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal.

Firmado digitalmente por
Luis Alberto Jorquera Munita
Fecha: 2026.06.18
21:18:48 -04'00'

- Dirección Jurídica.

Firmado digitalmente por
María Magdalena Atria Barros
Fecha: 2026.06.18 11:02:04 -04'00'

- Dirección de Administración y Finanzas.

- Dirección de Control.

- SECPLAN

- Archivo Oficina de Partes.

ID-266539